



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  380E 5J1V 040C 6S58 14T6	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL17I01UJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2023/45

## ANUNCIO

El Concejal Delegado de Policía Municipal. Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 12 de julio de 2023), ha dictado resolución, el 13 de octubre de 2023, por la que **se resuelven las alegaciones** presentadas y **se aprueba la lista definitiva** de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión del puesto de TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el siguiente tenor literal:

*“En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes*

### HECHOS

**I.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de julio de 2023, acordó convocar y aprobar las bases del proceso selectivo para la cobertura, mediante libre designación, del puesto “TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA” del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

*Un extracto de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189, de 10 de agosto de 2023, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de 15 de agosto de 2023, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias.*

**II.-** El 13 de septiembre de 2023, la Concejal delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior; Innovación y Transparencia, dicta resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo citado y se concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su no inclusión expresa.

**III.-** Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones concedido se recibió escrito con nº de registro de entrada nº 47229 presentado por D. Alfredo Suárez Prieto, en relación a su exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos, alegando en síntesis que cumple con el requisito de ser funcionario de carrera de cualquier administración pública española, pertenece a un cuerpo o escala del subgrupo A1 y posee la titulación requerida, considerando que la exigencia de pertenecer a las escalas de Administración General y de Administración Especial es “una mera interpretación” pues “los funcionarios de carrera con habilitación de carácter

*nacional es la única escala que tiene implícita entre sus funciones el desarrollo en la gestión presupuestaria”, que es práctica habitual en otras Administraciones Públicas que este tipo de puestos los desempeñen funcionarios de su escala y que según la propia RPT del Ayuntamiento de Pozuelo, tiene puestos designados como titulares de órganos de materias económicas donde sí pueden ser ocupadas por habilitados nacionales.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - *La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

*La Relación de Puestos de Trabajo son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.*

*En este sentido, el artículo 10 del Reglamento Regulator de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 38, de 14 de febrero de 2014) obliga a que la relación contenga los requisitos del desempeño y, en particular, “las plazas que pueden acceder” y en el puesto de trabajo denominado “Titular del órgano de gestión presupuestaria” (código 142) contempla de forma inequívoca que está abierta a las Escalas de Administración General y de Administración Especial. En el mismo documento se puede apreciar que en aquellos puestos en los que no hay reserva exclusiva a la Escala de Habilitación Nacional, cuando se permite la ocupación en el puesto de los integrantes de dicha escala se hace constar de forma expresa, como en el caso del “Titular del órgano de Gestión Tributaria” (código 107) o del “Director/a de la Asesoría Jurídica” (código 110).*

*De manera que la convocatoria es congruente con la Relación de puestos de trabajo, y sin efectuar interpretaciones de ningún tipo -pues no hay ambigüedad alguna que resolver- exige en su apartado 2.b), como requisito de los aspirantes, la pertenencia a Escalas de Administración General o de Administración Especial, netamente diferenciadas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, se ha de desestimar las alegaciones presentadas al no cumplir los requisitos establecidos en las bases específicas.*

**Segundo.** - *El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge con carácter general el derecho de los interesados a la subsanación de las solicitudes que dirijan a la Administración.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  380E 5J1V 040C 6S58 14T6	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL17I01UJ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2023/45

**Tercero.** - La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento; Si bien, tal competencia ha sido delegada por dicho órgano a favor del Concejal delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos, mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2023, por el que se le atribuyen, entre otras, la competencia para aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

**1º.- Desestimar las alegaciones** presentadas por D. Alfredo Suárez Prieto, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho.

**2º.- Aprobar la lista definitiva** de las personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, del puesto "TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA" del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del TREBEP, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, en el siguiente sentido:

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
1.	RAMÍREZ ROBLEDANO, MARÍA LUISA	**04017**

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1.	JIMÉNEZ PALOS, LAURA	**61914**	No pertenece a la escala de Administración General o Especial.
2.	SUÁREZ PRIETO, ALFREDO	**92514**	No pertenece a la escala de Administración General o Especial.

**3º.- Disponer la publicación de la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas y causa de exclusión, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”**

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.**

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(firmado electrónicamente)